



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0259-2018-UNAP

Iquitos, 23 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estima conveniente que doña Betty Mercy Ríos de Freitas, nivel STD, desempeñando el cargo de Secretaria I, asignada a la Oficina de Imagen Institucional, asista a la sesión ordinaria de Consejo Directivo de la Asociación de Universidades del Perú-2017 (ASUP), que se realizará en la ciudad de Lima el 27 de febrero de 2018;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es conveniente autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima del 26 al 27 de febrero de 2018, de doña Betty Mercy Ríos de Freitas, nivel STD, desempeñando el cargo de Secretaria I, asignada a la Oficina de Imagen Institucional, con la finalidad de asistir a la sesión ordinaria de Consejo Directivo de la Asociación de Universidades del Perú-2017 (ASUP);

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley N° 30693 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 26 al 27 de febrero de 2018, de doña **Betty Mercy Ríos de Freitas**, nivel STD, desempeñando el cargo de Secretaria I, asignada a la Oficina de Imagen Institucional, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña Betty Mercy Ríos de Freitas, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos días de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la servidora mencionada en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist. OII,DGA,OGPP,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int,Arch.(2).
mpc.



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL